Para despachos de oficio quatro. o mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

Decreto

En la villa de Calasparra a quinze dias del mes de Marzo mill setez.tos y treinta a.s los s.res D.n Fran.co Vazquez Lozano Ten.te de Gov.or de ella y sup.do p.r ausenzia del S.r Titular D.n Pedro Lozano Hidalgo Sindico Gral. y D.n Joseph Marin Garay Rex.res Perpetuos D.n Fran.co Muñoz Orozco, D.n Pedro Lozano Torr.te y D.n Jn.o Marin Pasqual Rex.res anuales Conzejo Jus.a y Rexim.to de esta Villa estando juntos en su Ayuntam.to como acostumbran acordaron lo sig.te

Lo primero en Ateradas sus m.rds del pedim.to y testim.o pres.do por Pedro Garzia Velez Vez.o de la V.a de Moratalla p.r el que consta pretende sentar su Vezindad en esta = de Una conformidad acordaron sus m.rds admitir y admitieron al suso d.ho p.r Vez.o de la V.a, y como a tal se yncluia en el Vezindario y repartan las R.s contribuziones, y se le de p.r testim.o p.a su resguardo y asi lo decretaron y firmaron los q.e saven de sus m.rds =

D.n Pedro Lozano Hidalgo

D.n Fran.co Vazquez Lozano

D.n Jan.co Muñoz Orozco

D.n Joseph Marin Garay

Ante mi

Pedro Ber.ve Ruiz Espinosa